



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

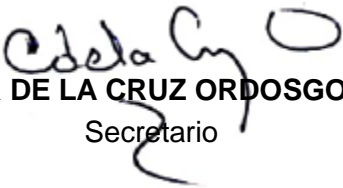
En cumplimiento a lo dispuesto en auto del cinco (5) de febrero de 2024, el cual ordena en su numeral sexto "INFORMAR a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 277 del CPACA."

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INTERESADOS EN ESTE PROCESO

Que mediante providencia del cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se Admitió demanda y se negó el decreto de medida cautelar en el medio de control de nulidad electoral radicada bajo el No. 23001233300020240001800, instaurada por el señor **JORGE LUIS MARTÍNEZ SOTO** contra **ÁNGEL DARÍO SUÁREZ MARTÍNEZ** (alcalde electo Municipio de Valencia), de esta manera se avisa a la comunidad que se consideren afectados o quieran intervenir por el resultado del proceso podrán remitir su escrito de intervención a los canales digitales establecidos para los fines del proceso, los cuales son: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co y des02tacrb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario

